



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2692/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2722/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota iniciada por las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Abogada Camila Noelia RONCONI y Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, se solicita la incorporación de DOS (2) pasantes, estudiantes de la Licenciatura en Gestión Ambiental, que se dicta en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para desempeñar prácticas educativas bajo su órbita.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada y ordena el pase a la Dirección de Personal a los efectos de que se avance con la tramitación correspondiente, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que obran agregados los perfiles de las y los estudiantes para desempeñarse en la órbita del Equipo Directivo de Ambiente.

Que a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en los procesos de selección de pasantes, la Dirección de Personal a través de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se dispuso la realización de una convocatoria para dar respuesta a lo requerido por el Equipo Directivo de Ambiente.

Que teniendo en cuenta el perfil solicitado, los requisitos excluyentes, analítico de las materias aprobadas, descripción de habilidades y competencias ético institucional y actitudinal, la Dirección de Personal, realizó entrevistas a SEIS (6) estudiantes: Romina Alejandra GROH, Macarena REIN, Tamara MUÑOZ, Walter Eduardo OPPEN, María Victoria TERRENI y Elisa Paola GONZÁLEZ.

Que en virtud de las entrevistas antes mencionadas, y luego de un exhaustivo análisis en virtud de lo requerido por el Equipo Directivo de Ambiente, esta Dirección conformó una terna, quedando a disposición, luego de las entrevistas con el Equipo Directivo de Ambiente, la definición en conjunto del/la estudiante a ingresar.

Que posteriormente, el Equipo Directivo de Ambiente realizó las entrevistas a las candidatas preseleccionadas, y como resultado, se estableció la selección para su posterior incorporación de las estudiantes Romina Alejandro GROH y María Victoria TERRENI.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para la concesión de pasantías a alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2692/2021**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE, a partir del día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Romina Alejandra GROH, DNI N° 39.034.772, domiciliada en calle José Ignacio Rucci N° 468 y María Victoria TERRENI, DNI N° 39.264.538, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri N° 233, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

**ARTÍCULO 2°.-** Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

**ARTÍCULO 3°.-** Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la entrega de indumentario de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7°.-** Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*